



DECRETO N° 688 /

TEMUCO, 20 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 2-24617
Clasificación	: SUCURSAL
Actividad Económica	: COMPRA-VENTA DE METALES PRECIOSOS (ARTICULOS DE JOYERIA)
Código Actividad	: 523.950
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°435
Nombre del Comprador	: INVERSIONES METALES DEL SUR LIMITADA
RUT Comprador	: 76.421.173-1
Dirección Particular	: HUERFANOS N°780, SANTIAGO
Nombre del Rep. Legal	: FUENZALIDA FIGUEROA GONZALO IVAN
Rut Rep. Legal	:
Nombre del Vendedor	: INVERSIONES ORTIZ APRAEZ LIMITADA
RUT	: 76.862.050-4
Dirección Particular	: HUERFANOS N°786 OF. 910
Fecha de Solicitud	: 06.05.2015
Transferencia N°	: 42
Fecha	: 06.05.2015

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

8910910